



## ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se da a conocer la resolución relativa a la licitación LPE-ITIFE-N005-2021, con la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a CONSTRUCCIÓN EN: PRIM. CUAUHTEMOC (28DPR0461M) EN MATAMOROS; PRIM. ERNESTO GUAJARDO SALINAS (28DPR2449E) EN SAN FERNANDO, TAM.

En Cd. Victoria, Tam., siendo las 15:05 hrs. del día 9 Diciembre de 2021, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, en Cd. Victoria, Tam., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
HAWACH ROBLES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,593,586.63
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GARCIA	\$2,758,478.03
JOSE ALFREDO HERNANDEZ VARGAS	\$2,779,469.91
CONSTRUCTORA GOV, SA DE CV.	\$2,974,922.64
REAL CABAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CONSTRUCTORA COFRA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
GARCO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
DAVID RODRIGUEZ GALVAN	DESECHADA
JUAN CARLOS AGUILAR GAMEZ	DESECHADA
<b>Presupuesto Base del O.P.D. ITIFE</b>	<b>\$3,010,293.71</b>

### NOTA:

En la propuesta de la empresa CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GARCIA, se realizó una corrección aritmética en el concepto de trabajo número 22, clave 500200027 por lo que el importe de su propuesta se modifica quedando de la siguiente manera: dice \$2,758,478.02 y debe decir \$2,758,478.03 [Dos Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 03/100 M.N.], sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior se realizó con fundamento en lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" de las Bases de esta Licitación, en el Numeral 20.2, fracción III, inciso c, que a la letra dice: "Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; se deberá de considerar cantidades de obra entregadas en el Catalogo de Conceptos proporcionados por la CONVOCANTE".

Siendo desechadas las propuestas de las siguientes empresas:

hak Hawach





1.- REAL CABAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, claves 500200042, 500400038, 500400127, 500400175, 500400176 y 500400040, referentes a: "3.0704.03) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. Incl. Concreto (3.0704.03.G.07), cimbra no aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.g.03 y g.01).", no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra dentro del apartado de materiales sin especificarlo, analizarlo o desglosarlo el auxiliar CIMBRA COMUN.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave 500400008, referente a: "3.0704.09. PISOS Y PAVIMENTOS 3.0704.09.) B. REFERENCIAS 3.0704.09.F.01 a) Firmes de concreto hidráulico sobre terreno natural o relleno compactado (3.0704.09 G.01). 04) Piso de concreto F´C= 150 KG/CM2. 10 CM. de espesor, acabado escobillado con brocha de pelo, juntas frías, acabado con volteador. Incluye: cimbra, acarreo, nivelación, materiales y mano de obra.", no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra dentro del apartado de materiales sin especificarlo, analizarlo o desglosarlo el auxiliar CIMBRA COMUN.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE9" tercer párrafo que a la letra dice: "Si el LICITANTE utiliza en la integración de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos hechos en obra, morteros hechos en obra y/o cuadrillas de trabajo de mano de obra o de maquinaria, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar su proposición."

En virtud de lo señalado en los tres párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: Que cada documento contenga toda la información solicitada, y fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave 500400126, referente a: "Cadena de concreto f´c=150kg/cm2 de 14x10cm. sin armar, acabado aparente: incluye suministro de materiales, mano de obra, cimbra aparente y descimbra. a cualquier altura.", unidad m., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integró en su análisis, la cantidad de 0.08085 m2 de CIMBRA APARENTE y esta cantidad de cimbra es insuficiente considerando que lo requerido para un metro lineal de Cadena de sección de 14 X 10 cm. (dos caras), son 0.20 m2 de cimbra..

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: 500300080, referente a: "3.0704.06.) ESTRUCTURAS 3.0704.06.) B. REFERENCIAS

Irak Hawach





3.0704.06.F.01.e) Estructura de acero. (3.0704.06.G.09) 03) Suministro, montaje, nivelación y plomeo de estructura metálica tipo CAPFCE, Incluye: materiales, mano de obra certificada, equipo, herramienta, soldadura, primario y pintura esmalte anticorrosiva, andamios, equipo y todas las pruebas de calidad requeridas como soldadores, pruebas de ultrasonido y radiográfica, partículas magnéticas y liquido penetrante. a cualquier altura.", con unidad kg., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, para este concepto de trabajo, ya que no integro dentro de su análisis de anexo "AE9" respectivo, el equipo de corte con oxiacetileno, la máquina para soldar y los andamios para el trabajo en altura.

En el anexo "AE9 ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo clave 500300081, referente a: "3.0704.10.) TECHOS 3.0704.10.) B REFERENCIAS 3.0704.10.F.01 c) Techo no transitable sobre estructura de madera ó metálica (3.0704.10.G.01) 01) Suministro, habilitado, colocación lámina galvanizada troquelada cal. 24 mca. Zintro o similar en calidad, duración y tiempo de garantía, Incluye: **caballete**, elementos de fijación, acarrees, maniobras, desperdicio, traslapas, fletes, limpieza, retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra a cualquier altura." unidad m2., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integro en el apartado correspondiente, el **caballete**, material necesario para la ejecución de este trabajo.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores a este, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARA, fracción IV, inciso b), que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".

Además, en su anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, presenta un importe de \$2,526,198.28 (Dos Millones Quinientos Veintiséis Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos 28/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual es menor en un 16.08% con respecto al presupuesto base elaborado previamente por el ITIFE.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando dicha proposición no sea menor o mayor de un 15% del presupuesto base".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN", fracción XXIII, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan los desgloses correspondientes de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción, en los análisis de precios unitarios" y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base del ITIFE".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

Irak Hawach





2.- CONSTRUCTORA COFRA, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el auxiliare "CONCRETO F'C=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA INCLUYE MANO DE OBRA" y "CONCRETO F'C=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA, INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA", que utiliza en diversos análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para el personal de mano de obra que integra, no considera la herramienta menor y el equipo de seguridad, lo anterior desvirtúa los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo anexo "AE9" en donde participan estos auxiliares y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo "AE 15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE9" segundo párrafo, que a la letra dice: "Así mismo, **deberá considerar** en la integración de los precios unitarios, el cargo por el uso de la herramienta menor y equipo de seguridad (mismo que se deberán de considerar de forma independiente y separada), bastando para ello se aplique mediante un porcentaje sobre la mano de obra del personal de campo, encargado directamente de la ejecución de los trabajos en el concepto que se trate."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores a este, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN ECONOMICO SE VERIFICARA, fracción IV, incisos e) y g) que a la letra dicen: inciso e) "Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate" e inciso g) "Que el cargo por el uso de equipo de seguridad, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, este cargo deberá estar considerado de forma independiente a la herramienta menor".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

3.- GARCO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que **no integro el costo de Señalamiento de Protección de Obra**. Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo "AE15".





Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 "ASPECTO ECONOMICO" en lo referente al anexo "AE4" penúltimo párrafo, que a la letra dice: "Los costos del anuncio de obra, ilustrado en el Anexo AT7, así como el señalamiento de protección de obra, deberán considerarlo en su análisis de costos indirectos (este cargo deberá ser congruente con las especificaciones solicitadas de dicho anuncio), ya que se exigirá al contratista su estricto cumplimiento y no se efectuará ningún pago adicional por dichos conceptos".

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores a este, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: "Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia".

En el anexo "AE9 ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo clave 500400126, referente a: "Cadena de concreto  $f'c=150\text{kg/cm}^2$  de  $14 \times 10\text{cm}$ . sin armar, acabado aparente: incluye suministro de materiales, mano de obra, cimbra aparente y descimbra. a cualquier altura." unidad m., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integro en el apartado de materiales, el suministro de 2.4 kg. de ACERO DE REFUERZO #3 (3/8), 0.30 kg. de ALAMBRE RECOCIDO CAL 18 Y 1.03 kg. de ACERO DE REFUERZO #2 (1/4" DIAM.), material no requerido para este concepto de trabajo.

En el Anexo "AE9 Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en los análisis del precio unitario de los conceptos de trabajo clave 500402161, referente a: "3.0704.18.) IMPERMEABILIZACIONES 3.0704.18.) B. REFERENCIAS 3.0704.18.F.01.c) Impermeabilización de techos (3.0704.18.G.01.b). 04) Suministro y colocación de sistema prefabricado impermeabilizante multicapa de asfalto modificado "APP", reforzado en su interior con poliéster, acabado aparente con gravilla roja, de 4.0 MM de espesor, aplicado por medio de termofusión (8 años de garantía). Inc. primer asfáltico 0.20 LTS/M2, sellado de fisuras y grietas con cemento plástico asfáltico, previa limpieza y preparación de la superficie." unidad: m2, no cumple con lo requerido para la correcta ejecución del concepto mencionado, ya que no considera en el apartado correspondiente, el consumo del GAS para el equipo de termofusión en los trabajos de impermeabilización.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores a este, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARA, fracción IV, inciso b), que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXVII, que a la letra dice: "Que los análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

Irak Itwach





4.- DAVID RODRIGUEZ GALVAN, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave 500200027, referente a: "3 3.0704.02) MAMPOSTERIAS 3.0704.02) B. REFERENCIAS 3.0704.02 F.01 f) Mampostería de bloques de cemento, rellenos con concreto  $f'c=100$  kg/cm<sup>2</sup> (3.0704.02.G.02); Referencia (3.0704.07.G.01) 01) Muro de enrase en cimentación de **block hueco de concreto de 15x20x40 cm de 15 cm de espesor, relleno con concreto  $f'c=100$  kg/cm<sup>2</sup>, asentado con mortero cem.-arena 1:5. Incluye: materiales, mano de obra, acarreo, desperdicios, herramienta, limpiezas y retiro de sobrantes fuera de la obra. A cualquier altura.**", unidad m<sup>2</sup>., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integró en su análisis, la cantidad de 0.01772 m<sup>3</sup> de **CONCRETO HECHO EN OBRA  $F'c=100$  KG/CM<sup>2</sup>** y esta cantidad de concreto es insuficiente considerando que lo requerido para un metro cuadrado de Mampostería de bloques de cemento, rellenos con concreto son 0.07 m<sup>3</sup> de concreto aproximadamente, más lo requerido por mermas y desperdicio.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate".

En el Anexo "AE9 Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en los análisis del precio unitario de los conceptos de trabajo clave 500400008, referente a: "3.0704.09. PISOS Y PAVIMENTOS 3.0704.09.) B. REFERENCIAS 3.0704.09.F.01 a) Firmes de concreto hidráulico sobre terreno natural o relleno compactado (3.0704.09 G.01). 04) Piso de concreto  $F'c= 150$  KG/CM<sup>2</sup>. 10 CM. de espesor, acabado escobillado con brocha de pelo, juntas frías, acabado con volteador. Incluye: cimbra, acarreo, nivelación, materiales y mano de obra." unidad: m<sup>2</sup>, no cumple con lo requerido para la correcta ejecución del concepto de trabajo, ya que considera la cantidad de 0.0 m<sup>2</sup> (Cero m<sup>2</sup>.) del auxiliar Cimbra común.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b), que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

liak Hawach





5.- JUAN CARLOS AGUILAR GAMEZ, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave 500400040, referente a: "3.0704.03) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. Incl. Concreto (3.0704.03.G.07), cimbra no aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.g.03 y g.01). 01) Cadena o castillo de concreto F'C=150 KG/CM2 DE 15 X 20 CM armado con 4 VARS No 3 y estribos No 2 @ 20 CM. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, anclajes necesarios, cimbra común y descimbra. a cualquier altura.", unidad m., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integró en su análisis, la cantidad de 0.02175 m3 de CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA y esta cantidad de concreto es insuficiente considerando que lo requerido para un metro lineal de Cadena o castillo de sección 15 X 20 cm., son 0.03 m3 de concreto aproximadamente, más lo requerido por mermas y desperdicio.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN".

Por lo anterior:

La propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

HAWACH ROBLES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el contrato correspondiente con un monto de \$2,593,586.63 (Dos Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 63/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verifico que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, la empresa adjudicada se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA

Irak Hawach





sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo) invariablemente antes de la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día 24 de diciembre de 2021 y la fecha de terminación de los mismos el 22 de mayo de 2022, por lo que el plazo de ejecución será de 150 (Ciento cincuenta) días calendario.

Para la realización de estos trabajos, el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE) otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección Jurídica del ITIFE, ubicada en el Blvd. Emilio portes Gil #300 Pte. Col. Del Periodista C.P. 87020, Cd. Victoria, Tam. el próximo 16 de Diciembre de 2021, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente y conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas recibir el aviso de inicio de obra y establecer con el área de supervisión la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Además, deberá presentar en dicha área el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, previo al inicio de los trabajos deberá presentar en la Dirección Jurídica del ITIFE, copia de la póliza del "Seguro de Responsabilidad Civil", con acuse de recepción del Área de Supervisión, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 Instrucciones a los Licitantes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo del ITIFE, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez  
Vocal Técnico Suplente

Manuel Cedillo Díaz

Representante del área de los concursos  
de Obra Pública del ITIFE

Irak Hawach





POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Delfina Nieto Ortiz  
Representante de la Contraloría  
Gubernamental

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

HAWACH ROBLES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

*Irak Hawach*  
*Irak Basilio Hawach Robles*

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GARCIA

\_\_\_\_\_

JOSE ALFREDO HERNANDEZ VARGAS

\_\_\_\_\_

CONSTRUCTORA GOV, SA DE CV.

\_\_\_\_\_

REAL CABAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

CONSTRUCTORA COFRA, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

GARCO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

DAVID RODRIGUEZ GALVAN

\_\_\_\_\_

JUAN CARLOS AGUILAR GAMEZ

\_\_\_\_\_